AÑO DE 1844. Sábado 5 de octubre. NÚMERO 119.



BOLETIN OFICIAL.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 908.

GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 19 de setiembre último se me comunica la Real orden siguiente.

El señor Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al director general de presidios lo siguiente.=Se ha enterado la Reina de la comunicacion de V. S. de 16 de abril último, en que consulta acerca del verdadero caracter con que deben ser considerados, y de los fondos de que han de ser socorridos algunos delincuentes que los Tribunales de justicia sentencian al servicio de demandaderos de cárceles; y teniendo S. M. en consideracion que esta clase de reos no se halla comprendida en la ordenanza de presidios, ni está sujeta por lo mismo al régimen y disciplina que se impone á los confinados, ni hay tampoco razon para que se les considere bajo este concepto, y menos para que su manutencion grave el fondo de presidios cuando está destinada á servir en el ramo de cárceles; se ha dignado en consecuencia resolver que dichos demandaderos tengan el caracter de presos pobres, y que se les socorra en los mismos terminos que á estos, siempre que justifiquen de una manera cumplida carecer de medios con que acudir á su subsistencia.= De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Y al insertarlo en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público, encargo muy particularmente á los Ayuntamientos y señores Alcaldes, con especialidad á los de las cabezas de partido, el mas exacto cumplimiento de la preinserta Real orden, á fin de que los presos de que habla la misma, y los demas que se hallen en la clase de pobres no carezcan de los precisos alimentos para su subsistencia. Orense octubre 2 de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 909.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península en Real orden de 16 de setiembre último me dice lo que sigue.

Habiendo la Reina tomado en consideracion que los actuales Ayuntamientos han sido instalados y elegidos con posterioridad á la época señalada en la vigente ley de 14 de julio de 1840, puesta en práctica por el Real decreto de 30 de diciembre del año próximo pasado; que la renovacion de concejales para el inmediato enero de 1845 es incompatible con la observancia estricta de la ley, porque á los individuos á quienes correspondiera cesar no ejercian sus funciones todo el tiempo determinado en la ley citada; que varios Gefes políticos han hecho ver los graves inconvenientes ocasionados por la frecuente repeticion de los actos electorales; que por ese y otros motivos no han podido estas Corporaciones dedicar su atencion con el debido empeño al especial objeto de su instituto; y finalmente, que la corta permanencia de las personas en el desempeño de estos cargos no permiten al Gobierno conocer y juzgar con acierto los efectos de la reforma que se acaba de introducir en la legislacion municipal, ha tenido S. M. á bien disponer que no se haga por ahora novedad alguna sobre el particular, y que los Ayuntamientos actuales continúen hasta nueva resolucion. = De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y habitantes de la misma y exacto cumplimiento en la parte que corresponde á dichas Corporaciones. Orense 2 de octubre de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 910.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 25 de setiembre último se me comunica la Real orden siguiente.

La Reina, en consideracion al mérito y utilidad que debe resultar de la publicacion y conocimiento de la obra titulada *Coleccion de documentos para la historia monetaria de España* se ha servido resolver que V. S. recomiende su adquisicion á las bibliotecas, academias y demas cuerpos literarios que existan en esa provincia.= De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público, y recomendando al propio tiempo la adquisicion de la obra de que habla esta Real resolucion. Orense 2 de octubre de 1844.= Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 911.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 9 del mes próximo pasado me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. General Segundo Cabo encargado del despacho en oficio fecha 6 del actual me dice lo siguiente.=“El Excmo. Sr. Capitan general del 8.º distrito con fecha 31 del anterior me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=D. Alonso Gullon, cuya captura se ha reclamado reservadamente por el Excmo. Señor Capitan general del primer distrito, llegó á Mombuey en la provincia de Zamora en 10 del corriente y salió el 12 con direccion á Astorga: y por si se hubiese internado en ese distrito del digno mando de V. E., tengo el honor de manifestárselo para que se sirva disponer sea aprehendido.=Lo que traslado á V. S. para que en el momento que llegase á su noticia la presentacion de este individuo en la provincia de su mando, se proceda á su captura; para lo cual hará V. S. las prevenciones convenientes á las Autoridades militares de la misma, poniéndose de acuerdo con las civiles para el mejor éxito.”= En este concepto lo traslado á V. S., esperando se servirá hacerlo á todos los Comisarios de proteccion y seguridad pública y demas justicias de los pueblos, previniéndoles procedan á la captura del citado Don Alonso Gullon, si se presentase en alguno de los pueblos de esta provincia.

Lo cual se inserta en el Boletin oficial, encargando muy particularmente á los señores Alcaldes, Comisarios y Agentes del ramo de proteccion y seguridad pública procedan á la captura del citado D. Alonso Gullon, si se presentase en alguno de los pueblos de esta provincia. Orense 2 de octubre de 1844.= Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 912.

El Sr. Cónsul general de España en Lisboa con fecha 23 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.

En 16 de junio del año próximo pasado falleció en esta capital Juan Benito Ribeiro, en la hospedería de María Teresa, en el Muelle de Sodré, n.º 4. Era natural de la feligresía de San Salvador en Galicia; únicos datos que se han podido obtener.

Del espolio hecho por el Juez conservador de la Nacion Española, han resultado líquidos 6,040 reis (151 rs. vn. poco mas ó menos), de los que probablemente habrá que pagar 16 rs. vn. al retirarlos del Depósito público en que los puso el Juez.

Lo participo á V. S. para que se sirva hacerlo saber á sus parientes, si dicha feligresía correspondiese á su provincia; pues este mismo aviso lo circulo á las demas provincias correspondientes de la Galicia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que en el caso de haber sido el difunto natural de esta provincia y tener hijos ó parientes que deban heredarle, concurran por sí ó persona de confianza autorizada en debida forma á la ciudad de Lisboa y juzgado de la Conservaduría española á percibir la cantidad de 6,040 reis que el difunto ha dejado. Orense 2 de octubre de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 913.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 28 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. General Segundo Cabo encargado del despacho en oficio fecha 20 del actual me dice lo siguiente.=“Sírvase V. S. manifestarme á la mayor brevedad posible si en esa provincia existe el Subteniente de infantería procedente del convenio de Vergara D. Domingo Blanco, á quien S. M. se dignó conceder retiro con el sueldo correspondiente, para poderle comunicar esta superior resolucion.”= E ignorando que este oficial se encuentre en esta provincia, lo inserto á V. S. rogándole se sirva disponer se anuncie en el Boletin oficial de la provincia para que si se hallase en algun punto de ella me lo manifieste con el objeto que espresa S. E.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento del interesado en caso de hallarse en esta provincia. Orense 2 de octubre de 1844.= Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 914.

INTENDENCIA.

Administracion general de bienes nacionales. = Por Real orden de 12 del actual se ha dignado S. M. resolver á propuesta de la Junta superior de venta de bienes nacionales, y despues de oido el dictamen del asesor de la Superintendencia general de Hacienda, que á los compradores de bienes nacionales que hubiesen hecho por completo el pago de las fincas com-

pradas por los mismos, se les entreguen los títulos primordiales de pertenencia de las espresadas fincas. = Lo que comunico á V. S. de acuerdo con la citada Junta de venta para su inteligencia, y que se sirva disponer su cumplimiento en esa provincia de su cargo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de setiembre de 1844. = José Crozat. = Señor Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 30 de setiembre de 1844. = Domingo Garcia Varela.

NÚMERO 915.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

Intendencia militar del ejército de Galicia. = Intendencia general militar. = Circular. = Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 12 del próximo mes de octubre en los estrados de esta Intendencia general el servicio del hospital militar de la plaza de Málaga por dos años, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma Intendencia general; lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido dé toda la publicidad necesaria á esta subasta y á mí el oportuno aviso de haberlo verificado. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de setiembre de 1844. = Francisco Orlando. = Sr. Intendente militar del 5.º distrito de Galicia. = Es copia. = Fontanilles.

Orense setiembre 30 de 1844. = El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

NÚMERO 916.

El Intendente militar del ejército y reino de Galicia. = Hace saber: Que finalizando en 31 de diciembre del corriente año la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en los hospitales de esta plaza, Ferrol y Vigo, se convoca á nueva subasta por el término de dos años á lo menos ó de cuatro á lo mas, con arreglo al pliego general de condiciones formado al efecto, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar, con el plan de alimentos y catálogo de medicinas que deben suministrarse. Señala el dia 7 del próximo mes de noviembre de doce á dos de su tarde para celebrar el único remate en los estrados de la propia dependencia á favor del mejor postor, si hubiere proposiciones admisibles afianzadas en debida forma, y previa la aprobacion de S. M. la Reina (Q. D. G.)

Los Comisarios de Guerra, Ministros de H. M. de Santiago, Pontevedra, Vigo, Orense, Lugo y Ferrol, estan autorizados para recibir con las correspondientes formalidades las proposiciones ventajosas que se les presenten ó dirijan; en la inteligencia de que estas han de hallarse precisamente en esta Intendencia con la anticipacion de quince dias al marcado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el Boletin oficial de la misma, en los de las otras tres provincias de Galicia, y que se circule á los respectivos Comisarios de Guerra y á todas las Intendencias militares, con el objeto de su mayor publicidad. = Coruña 28 de setiembre de 1844. = Joaquin Fontanilles. = El Secretario interino, Francisco Perez Villa-amil.

Orense setiembre 30 de 1844. = El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

NÚMERO 917.

Comision de liquidacion de suministros de la provincia de Orense.

Conforme con el contenido de la regla primera de la real orden de 26 de marzo último, inserta en el Boletin oficial de esta provincia n.º 61 de este año, los pueblos de la misma deben tener presentados á esta Exma. Diputacion provincial antes del dia 15 del entrante todos los recibos de suministros que hayan hecho á las tropas é individuos del ejército en el tercer trimestre del referido año, acompañados de los respectivos testimonios ó copias de pasaportes, sin las que no le será de abono alguno de aquellos á su liquidacion; la que deberá de tener efecto tan luego sean habidos los testimonios de precios de los Ayuntamientos de cabeza de partido, á que se refiere la regla 4.ª de aquella real resolucion, y le estan pedidos segun circular de la espresada corporacion, inserta en el Boletin n.º 77 del corriente año; debiendo no demorar su remision, á no querer les comprendan los efectos de la circular de la misma contenida al n.º 88 siguiente; y se les advierte, que si entre ellos existe alguno que tenga remitido mensualmente los respectivos testimonios, no por eso se halla relevado de hacerlo á virtud de esta circular por segunda vez, sin que pueda acreditar haber hecho tal remesa si no presenta el recibo de ella en esta Diputacion. Teniendo todos presente que en una sola hoja pueden figurarse los precios de los tres meses y especies reclamados; debiendo ser de estas últimas por todas las marcadas en la referida circular inserta en el n.º 77 citado. Orense setiembre 28 de 1844. = El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.* = El Diputado provincial, *Manuel Tutor.*

NÚMERO 918.

Ayuntamiento constitucional de Verin.

Esta Corporacion acordó en sesion de ayer publicar la vacante de tres escuelas sitas en los pueblos de Villamayor, Mourazos y Mandin de este distrito municipal, dotada cada una en 734 rs. por seis meses de enseñanza. Los aspirantes que se hallen dotados de las cualidades que la ley previene, podrán dirijir sus solicitudes á la secretaría de este ayuntamiento en el término de treinta dias que dan principio con la fecha de este anuncio en el Boletin oficial. Verin y setiembre 29 de 1844. = E. A. P. *Pedro Mascareñas.* = P. A. D. A., *Juan Manuel Salgado,* secretario.

NÚMERO 919.

Idem de Villanueva de los Infantes.

Esta Corporacion á instancia de varios llevadores terratenientes en la parroquia de Castromao de este distrito, acordó en 24 del corriente se proceda á la estadística de la citada parroquia no incluyendo en ella el anejo de la Gandarela. En su consecuencia se anuncia en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que llegando á noticia de los peritos agrimensores se presenten ante dicha Corporacion el dia 20 de octubre próximo desde diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde todo aquel que interese hacerle postura, que se le rematará al mas ventajoso postor bajo el pliego de condiciones que se le pondrá de manifiesto. Villanueva de los Infantes setiembre 28 de 1844.=E. P., *Pedro Andres*.=P. A. D. A., *Manuel Perez Lamela*, srio.

NÚMERO 920.

BIENES NACIONALES.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la casa matriz del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto el dia 6 del próximo noviembre de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Alvarado. Otro igual remate tendrá lugar en el partido de Celanova de los foros que se espresan, á escepcion del nombrado de Gondesende, Casal de Beiro y San Vicente que por ser de mayor cuantia se subastarán en la Corte.

Foro nombrado, de Figueiredo.

Veinte y dos ferrados y tres cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Luis Fernandez, que al precio de 4 rs. y 21 mrs. señalado al partido de Celanova hacen 103 rs. y 30 mrs.—Dos gallinas y por ellas 4 rs.—Setenta y siete rs. por un lechon y un moyo de vino.— Y de derechuras un real. — Suman estas partidas 185 rs. y 30 mrs., y su capital al 66 y dos tercios al millar 12,392 rs. con 5 mrs.

Foro nombrado de Palmaseda.

Doce ferrados y tres cuartos de centeno, de que es cabezalero Benito Vazquez, de Ansimil, al mismo precio que el anterior 57 rs. y 24 mrs.—Tres rs. de derechuras.—Suman estas partidas 60 rs. y 24 mrs., y su capital á idem 4,047 rs. y 2 mrs.

Foro del lugar de San Fiz.

Veinte y cinco ferrados de centeno que se perciben por este foral, de que es cabezalero José Gonzalez, á idem importan 115 rs. y 15 mrs., y su capital á id. 7,696 rs. y 2 mrs.

Foro del Casal de Nogueira.

Veinte y dos ferrados y tres cuartos de centeno, de que es cabezalera Rosa Alvarez, á id. 103 rs. y 30 mrs.—Veinte y cuatro rs. de derechuras. — Suman estas partidas 127 rs. y 30 mrs., y su capital á id. 8,525 rs. y 16 mrs.

Foro del Casal 1.° del Obispo de Sá.

Treinta ferrados de centeno, de que es cabezalero Don Juan Fernandez, escribano, á id. 138 rs. y 18 mrs. — Dos gallinas y por ellas 4 rs.—Cuarenta y dos rs. de derechuras.—Suman estas partidas 184 rs. y 18 mrs., y su capital á id. 12,301 rs. y 32 mrs.

Foro del Casal 2.° del Obispo.

Once tegas de centeno, de que es cabezalera Jacinta Fernandez, á id. 50 rs. y 27 mrs. — Doce libras de tocino y por ellas 24 rs.—Suman estas partidas 74 rs. y 27 mrs., y su capital á id. 4,986 rs. y 9 mrs.

Foro de los Cañones en San Martin do Mes.

Diez y nueve tegas de centeno, de que es cabezalero Amaro Valado y Rosa Alvarez, á id. 87 rs. 25 mrs.— Y en dinero 24 rs.—Suman estas partidas 111 rs. y 25 mrs., y su capital á id. 7,449 rs. y 1 mri.

Foro de Cao.

Quince ferrados de centeno, de que es cabezalero Gregorio Varela, á id. 69 rs. y 9 mrs. — Once rs. en dinero.— Suman estas partidas 80 rs. y 9 mrs., y su capital á idem 5,350 rs. y 33 mrs.

Foro de los Delgados.

Quince ferrados de centeno, de que es cabezalero Antonio Rodriguez, á id. 69 rs. y 9 mrs.—Un carnero y por él 8 rs.—Una gallina y por ella 2 rs.— Diez y siete mrs. de derechuras.—Suman estas partidas 79 rs. y 26 mrs., y su capital á id. 5,317 rs. y 21 mrs.

Foro de Gondesende.

Ciento y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Ramon Gonzalez y José Fernandez, á id. 484 rs. y 29 mrs. —Cuatro gallinas y por ellas 8 rs. — Diez y seis rs. de derechuras.—Suman estas partidas 508 rs. y 29 mrs., y su capital á id. 33,923 rs. y 17 mrs.

Foro de Juan de Parada.

Treinta y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Fernando Alvarez, al mismo precio id. 161 rs. y 21 mrs.—Un carnero y por él 8 rs. —Real y medio de derechuras.—Suman estas partidas 171 rs. y 4 mrs., y su capital á id. 11,407 rs. 29 mrs.

Foro de Ledime.

Cuarenta ferrados de centeno, de que es cabezalero Salvador Vazquez, á id. 184 rs. y 24 mrs.— Dos gallinas y por ellas 4 rs.— Un carnero y por él 8 rs.—Un real de derechuras.—Suman estas partidas 197 rs. y 24 mrs., y su capital á id. 13,180 rs. y 13 mrs.

Foro de Casal de Beiro.

Setenta y siete ferrados y tres cuartos de centeno, de que es cabezalero Juan y Ramon Cao, á id. 357 rs. 29 mrs., y su capital á id. 23,856 rs. y 29 mrs.

Foro de Casal de Guieral.

Treinta ferrados de centeno, de que es cabezalero Francisco Bispo, á id. 138 rs. y 18 mrs., y su capital á idem 9,235 rs. y 10 mrs.

Foro do Balao.

Cuarenta y dos ferrados y tres cuartos de centeno, de que es cabezalero Francisco Diaz y Juan Fernandez, á id. 196 rs. y 8 mrs.—Cuatro gallinas y por ellas 8 rs. —Cuatro y medio rs. de derechuras.— Suman estas partidas 208 rs. y 25 mrs., y su capital á id. 13,915 rs. y 23 mrs.

Foro de San Vicente.

Noventa y siete ferrados y tres cuartos de centeno, de que es cabezalero Manuel Fernandez y José Gonzalez, á id. 450 rs. y 7 mrs.—Dos y tres cuartos id. de trigo á 8 rs. y 9 mrs., 20 rs. y 22 mrs.—Cuatro gallinas y por ellas 8 rs. —Ciento cincuenta y dos rs. de derechuras. — Suman estas partidas 630 rs. y 29 mrs., y su capital á id. 42,056 rs. y 29 mrs.

Orense 26 de setiembre de 1844.—*Garcia Varela.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.